BOLETIN



OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración. — Excma. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 213504. Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 226000.

Jueves, 5 de agosto de 1971 Núm. 176 No se publica domingos ni días festivos. Ejemplar corriente: 2 pesetas. Idem atrasado: 5 pesetas.

Dichos precios serán incrementados con el 10% para amortización de empréstitos.

MINISTERIO DE COMERCIO

Comisaria General de Abastecimientos y Transportes

DELEGACION PROVINCIAL DE LEON

Precios máximos de venta al público en esta capital y provincia, que rigen en el presente mes de agosto, para los artículos que a continuación se indican:

Para conocimiento del público en general, a continuación se señalan los precios que rígen en esta capital y provincia, para los artículos que a continuación se relacionan:

Pan.—Formatos (Elaboración obligatoria):

Flama (miga blanda): Pieza de 800 gramos, 6,80 ptas.

Candeal (miga dura): Pieza de 800 gramos, 7,10 ptas.

Elaboración voluntaria: Flama (miga blanda): Pieza de 2.750 gramos, 32,50 pesetas.

Pieza de 2.000 gramos, 25,20 ptas. Pieza de 1.750 gramos, 22,00 ptas. Pieza de 1.000 gramos, 13,10 ptas. Pieza de 600 gramos, 8,20 ptas. Pieza de 300 gramos, 4,60 ptas. Pieza de 170 gramos, 2,70 ptas. Pieza de 80 gramos, 1,50 ptas.

Candeal (miga dura): Pieza de 2.000 gramos, 26,20 ptas.

Pieza de 1.750 gramos, 22,90 ptas. Pieza de 1.000 gramos, 13,50 ptas. Pieza de 600 gramos, 8,80 ptas. Pieza de 300 gramos, 4,90 ptas. Aceite de soja: 28,00 ptas. litro.

Azúcar: Terciada, 15,80 ptas. Kg., blanquilla a granel, 16,00 ptas. Kg.; blanquilla envasada en bolsas de 1/2, 1 ó 2 Kgs., 17,00 ptas. Kg.; refinada o blanquilla en bolsitas de 10 a 15 gramos, 22,00 ptas. Kg.; pilé, 16,20 pesetas Kg.; granulada especial, 16,20 pesetas Kg.; cortadillo a granel, 18,80 pesetas Kg.; cortadillo envasado o en cajas de 1 Kg. o inferiores, 21,20 ptas. Kg.; cortadillo estuchado, 22,50 ptas. Kg.

Los precios señalados son para peso neto, y en ellos están incluidos todos los impuestos y márgenes comerciales de mayorista y detallista.

Los establecimientos detallistas están obligados a despachar azúcar blanquilla a granel si los clientes lo demandan. En el supuesto de que carezcan de ella deberán entregarla envasada al precio establecido para la de granel.

Los precios anteriores podrán ser incrementados en las localidades donde no exista almacén, en el coste estricto del transporte desde el almacén más próximo.

Café nacional.—Clase Robusta: tostado, 119 ptas. Kg.; torrefactado, 112 pesetas Kg.; Clase Liberia: tostado, 117 ptas. Kg.; torrefactado 109 ptas. Kg.; Duboski: tostado, 126 ptas. Kg.; torrefactado, 117 ptas. Kg.

Café extranjero. — Clase superior, tostado, 165 ptas. Kg.; torrefactado, 153 ptas Kg.; clase corriente: tostado, 147 ptas. Kg.; torrefactado 137 pesetas Kg.; africano tostado, 119 ptas. Kg.; africano torrefactado, 112 ptas. Kg.

Arroz: Clase primera blanco, 13,20 ptas. Kg.; clase primera matizado, 13,30 ptas. Kg.

Leche higienizada.—En botellas de vidrio: 10,50 pesetas litro.

Carne congelada de vacuno: Clase 1.a, 140,00 ptas. kg.; clase 2.a, 85,00 pesetas kg.; clase 3.a, 50 ptas. kg.

Márgenes comerciales.—Oportunamente han sido publicados los márgenes comerciales de merluza y pescadilla congeladas, frutas y hortalizas, carne de pollo, huevos, aceites y bacalao, debiendo todos los establecimientos cumplimentar debidamente el contenido de las correspondientes Circulares, ajustándose integramente a las mismas, tanto en lo que se refiere a los márgenes comerciales, como en lo relativo a la comercialización de dichos productos, carteles de precios, etcétera.

Para el arroz de regulación a granel, clase primera, se aplicarán los márgedos de julio de mil novembres comerciales siguientes: Almacedos.—Alfredo Mateos.

nistas, 0,55 pesetas kilo (incluido Impuesto Tráfico de Empresas y Arbitrios de las Diputaciones Provinciales), y Detallistas, 0,75 pesetas por kilo, respectivamente.

Se recuerda que cualquier anormalidad se puede poner en conocimiento de la Oficina de Reclamaciones, que durante el horario de despacho al público (de 9 a 12 horas), atiende a toda clase de informaciones y reclamaciones, hallándose instalada en la Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes, Héroes Leoneses, número 1, teléfono 225932.

Lo que se hace público para general conocimiento e información.

León, 2 de agosto de 1971.

El Gobernador Civil Delegado,

4066 Luis

Luis Ameijide Aguiar

Inspección Provincial de Trabajo

Don Alfredo Mateos Beato, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo de León.

Hace saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificación de los previstos en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 y utilizando el procedimiento previsto en el número 3 del citado art. 80, se comunica que por esta Inspección Provincial de Trabajo, se han levantado las Actas de Liq. núm. 410 e Infracción núm. 912/71, a la empresa Luis Martinez Arias, con domicilio en Bembibre.

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa expedientada, Luis Martínez Arias, hoy en ignorado paradero, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León a veintinueve de julio de mil novecientos setenta y uno.—Alfredo Mateos.

4051

Delegación Provincial del Ministerio de Industria

SECCION DE MINAS

Por la Delegación de Hacienda de León y por falta de pago del Canon de Superficie, han sido caducadas las siguientes concesiones mineras:

Número	Nombre de la Concesión	Has.	Mineral	Término municipal	Interesado
921 1.258 1.903 2.001 2.069	«Esperanza» «Caridad» «Sanidad» «Maria» «Ampliación a Maria»	24 16 4 10 20 49	Hierro Aguas min. Hierro	La Pola de Gordón Nocedo Santa Lucía Pola de Gordón Vega y Ruja	D. Antonio Arias Alvarez D. José de Sagarminaga y Santría D. Emilio Diez Ordóñez D. Gregorio Gutiérrez del Hoyo D. José de Sagarminaga Idem
3.515 3.572 3.625 3.771 3.774	«Caridad 2.a» «Caridad 3.a» «Caridad 4.a» «Caridad 5.a» «Caridad 6.a»	60 22 36 105	>	Vega y Buiza Buiza Vega Vega y Buiza	Idem Idem Idem Idem Idem Idem

Lo que se hace público, declarando franco y registrable el terreno comprendido en sus perímetros, excepto para sustancias reservadas a favor del Estado no admitiéndose nuevas solicitudes hasta transcurridos ocho días hábiles a partir del siguiente al de esta publicación. Estas solicitudes deberán presentarse en horas de oficina (de diez a trece v media), en la Sección de Minas de esta Delegación.

León, 29 de julio de 1971.-El Delegado Provincial, Daniel Vanaclocha.

4030

Administración Municipal

Ayuntamiento de Villadangos del Páramo

Aprobado por esta Corporación el proyecio de presupuesto extra. n.º 1/1971 destinado a la financiación de las obras de construcción de un pozo arte-siano en Fojedo del Páramo, y en virtud de lo que determina el apartado 2 del artículo 696 de la vigente Ley de Régimen Local, se expone al público por espacio de quince días, durante los cuales las personas interesadas podrán presentar las reclamaciones nentes.

Villadangos del Páramo, 29 de ju-lio de 1971.—El Alcalde, Senador Morán Cachón.

Auuntamiento de Mansilla de las Mulas

ANUNCIO DE SUBASTA

Eiecutando acuerdo corporativo, se saca a subasta la enajenación de dieciséis parcelas de 140 metros cuadrados cada una, de la finca «Eras de Abajo», de los bienes de propios de este Ayuntamiento, bajo el tipo de 300 pesetas al alza por metro cuadrado.

El pliego de condiciones se examinará en la Secretaría municipal, así como los demás documentos que integran el expediente, durante las horas de oficina.

Las proposiciones se presentarán en la Secretaria municipal de 11 a 13, desde el día siguiente al de la publica-ción de este anuncio en el BOLETIN Oficial de la provincia, durante veinte días hábiles, hasta el anterior al señalado para la subasta, que tendrá lugar al dia siguiente de cumplirse dichos

días, en la Casa Consistorial y a las dieciséis horas.

Para tomar parte en la licitación se consignará la cantidad de 1.260 pesetas por parcela como garantía provisional.

MODELO DE PROPOSICION

D...., que habita en profesión con Documento Nacional de Identidad núm..... expedido, enterado del pliego de condiciones facultativas y eco-nómicas, opta por la compra de la parcela núm. ... de las «Eras de Abajo», en el precio de obligándose al cumplimiento de dichas condiciones.

(Lugar, fecha y firma). Mansilla de las Mulas, 24 de julio de 1971. - El Alcalde (ilegible). 3957 Núm. 1653.-242,00 ptas.

Ayuntamiento de Palacios del Sil

ANUNCIO DE SUBASTA

Este Ayuntamiento, en cumplimiento de acuerdo adoptado por el Pleno del mismo, anuncia subasta pública para la contratación de las obras de construcción del alcantarillado de Palacios del Sil, con arreglo a las siguientes

BASES

1.a-Es objeto de esta subasta la contratación de las obras de construcción del alcantarillado de Palacios del Sil, con sujeción al proyecto técnico y pliego de condiciones anejos al mismo, aprobados por la Corporación Muni-

cipal.

2.ª—Tipo de licitación, a la baja, 1.931.073,84 pesetas.

cuatro meses. Forma de pago, mediante certificación expedida por el Técnico director, aprobada por la Comisión Municipal Permanente.

4.a-El proyecto, Pliego de condiciones y expediente completo para la contratación, estarán de manifiesto en la Secretaria del Ayuntamiento durante el plazo de presentación de plicas.

5.a - Garantía provisional para concurrir a la subasta 38.621 pesetas. Definitiva cinco por ciento importe adjudicación.

6.ª-Presentación de proposiciones, en sobre cerrado, que podrá ser lacrado y con la inscripción «Para la subasta obras alcantarillado Palacios del Sil», en la Secretaria del Ayuntamiento, en horas hábiles de oficina, durante los veinte días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

7.ª—Apertura de plicas, en el despa-cho de la Alcaldía, a las diecisiete horas del primer día hábil siguiente a aquel en que termine plazo presenta-

ción proposiciones.

8.ª—A la proposición acompañarán los siguientes documentos: Resguardo de la garantia provisional; Documento Nacional de Identidad, vigente: Carnet de Empresa con responsabilidad y Certificación o justificante hallarse corriente pago seguros sociales.

-Modelo de proposicion: (Reintegrado con póliza del Estado de 6 pesetas) Don, vecino de domiciliado en, calle, núm., enterado del proyecto y pliego de condiciones facultativas y económico-administrativas que rigen la subasta anunciada por el Ayunta-miento de Palacios del Sil para la contratación y ejecución de las obras del alcantarillado de dicha localidad, se 3.ª-Plazo ejecución de las obras, compromete a realizarlas, con entera sujeción a los expresados documentos, por la cantidad de pesetas céntimos (en letra). Fecha

y firma.

Esta subasta no necesita autorizaciones especiales y para el pago de las obligaciones derivadas del contrato que se formalice, el Ayuntamiento dispone de crédito en presupuesto extraordinario aprobado al efecto.

Palacios del Sil, 29 de julio de 1971.

El Alcalde (ilegible).

4025 Núm. 1668.—440,00 ptas.

Ayuntamiento de

Villadecanes - Toral de los Vados

Se hallan de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días, los padrones de arbitrios municipales para el ejercicio de 1971, que a continuación se indican, durante cuyo plazo podrán ser examinados por cuantos lo deseen y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes: Padrón sobre la Riqueza rústica.

Idem ídem la Riqueza urbana.
Idem ídem canalones y goteras.
Idem ídem toldos, miradores y corredores.

Idem ídem escaparates y anuncios. Idem ídem tenencia de perros. Toral de los Vados, 26 de julio de 1971.—El Alcalde (ilegible). 3982

**

Presentada que ha sido la cuenta de administración del patrimonio, valores independientes y auxiliares y general del presupuesto de este Municipio, relativas al ejercicio de 1970, quedan expuestas al público, juntamente con el expediente, justificantes y dictamen correspondiente, en la Secretaría Municipal por término de quince días, lo cual se anuncia a los efectos del núm. 2, artículo 790, de la vigente Ley de Régimen Local, en concordancia con la Regla 81 de la Instrucción de Contabilidad de las Corporaciones Locales de 4 de agosto de 1952, y a fin de que en dicho plazo y ocho días más, los habitantes de este término municipal puedan formular por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Toral de los Vados, 27 de julio de 1971.—El Alcalde en funciones (ilegible). 3983

Ayuntamiento de Valdepolo

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 790 de la vigente Ley de Régimen Local, se exponen al público en la Secretaría municipal por término de quince días, la cuenta general de presupuesto, la de patrimonio y la de valores independientes, con todos los documentos que las integran, correspondientes a los ejercicios de 1959 a 1965, ambos inclusive, a fin de que puedan ser examinadas y presentar cuantas obser-

vaciones o reparos crean convenientes dentro del indicado plazo y ocho días más.

Valdepolo, a 23 de julio de 1971.— El Alcalde (ilegible). 3976

Ayuntamiento de Noceda del Bierzo

Habiendo sido aprobado por la Corporación de mi presidencia el proyecto de contrato de anticipo reintegrable sin interés a concertar con la Excelentísima Diputación Provincial, para la financiación de la aportación municicipal a la obra de abastecimiento de aguas y saneamiento de Noceda en sus tres barrios, con arreglo a las siguientes bases:

Importe del anticipo: 1.000.000 de

pesetas.

Plazo de amortización: 10 años. Importe de los gastos de administra-

ción: 152.587 pesetas.

Dicho expediente, de conformidad con el artículo 284 del Reglamento de Haciendas Municipales, estará expuesto al público por espacio de 15 días en la Secretaría municipal al objeto de oír reclamaciones.

Noceda del Bierzo, a 26 de julio de 1971.—El Alcalde (ilegible). 3975

Entidades Menores

Junta Vecinal de La Nora del Río

Aprobada por esta Junta Vecinal la cuenta general de la liquidación del presupuesto ordinario del ejercicio de 1970, se expone al público por espacio de quince días al objeto de oír reclamaciones.

La Nora del Río, 17 de julio de 1971. El Presidente (ilegible). 3964

> Junta Vecinal de Navianos de la Vega

Aprobada por esta Junta Vecinal la cuenta general de la liquidación del presupuesto ordinario del ejercicio de 1970, se expone al público por espacio de quince días al objeto de oir reclamaciones.

Navianos de la Vega, a 17 de julio de 1971.—El Presidente (ilegible). 3965

Junta Vecinal de Villacelama

Esta Junta Vecinal saca a subasta la ejecución de la obra de una pontona sobre la presa de Rodrígo Abril y San

Marcos, al lugar del Soto.

El acto de la subasta ha de ser mediante plicas que se presentarán mediante sobre cerrado y lacrado en el domicilio del Sr. Presidente de esta Junta, los cuales han de ser presentados antes de las doce horas del día siguiente de haber transcurrido los veinte días hábiles contados a partir del día que este edicto aparezca publicado en el Boletin Oficial de la provincia

conforme determina el artículo 27 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

La apertura de los sobres y lectura de los pliegos que contengan las plicas tendrá lugar en la Casa Concejo de esta Junta, a las doce horas del dia siguiente de la fecha que termina la presentación de los mencionados pliegos de plicas.

El pliego de condiciones económico administrativas que servirá de base para la construcción y ejecución de la obra podrá verse y examinado por los interesados hasta dos horas antes de

la subasta.

Villacelama, 29 de julio de 1971.— El Presidente, Tomás Rodríguez. 3977 Núm. 1672.—198,00 ptas.

Junta Vecinal de Villazanzo de Valderaduey

Aprobado el presupuesto ordinario por esta Junta Vecinal, para el corriente ejercicio, se hace público en el BOLETIN OFICIAL de la provincia por espacio de quince días hábiles, durante los cuales podrán interponerse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Villazanzo de Valderaduey, a 26 de julio de 1971.—El Presidente (ilegible).

**

Aprobada la liquidación del presupuesto ordinario del ejercicio de 1970 por esta Junta Vecinal, se hace público en el Boletin Oficial de la provincia por espacio de quince días hábiles, durante los cuales podrán interponerse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Villazanzo de Valderaduey, a 26 de julio de 1971.—El Presidente (ilegible).

Administración de Justicia

AUDIENCIA TERRITORIAL DE VALLADOLID

Don Jesús Humanes López, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Certifico: Que en el rollo 21 de 1971 referente a los autos a que se hará mérito se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

Encabezamiento.—En la ciudad de Valladolid a veintiuno de junio de mil novecientos setenta y uno; en los autos procedentes del Juzgado de Primera Instancia de La Bañeza, seguidos entre partes, de una como demandantes por D.ª María Marqués Rojo y D. José Marqués Rojo, mayores de edad, viuda y sus labores la primera y soltero el segundo, ambos vecinos de Astorga, representados por el Procurador D. Victoriano Moreno Rodríguez y defendidos por el Letrado D. Fortunato Crespo Cedrún, y de otra como

demandados por D.ª Carmen Falagán González, mayor de edad, viuda y vecina de Santa Colomba de la Vega y sus hijos D. Manuel y D. José Marqués Falagán, mayores de ecad, agricultores, casado y soltero y vecinos de Pa-lacios de la Valduerna y Santa Colomba de la Vega, que no han comparecido ante esta Superioridad por lo que en cuanto a los mismos se han entendido las actuaciones en los Estrados del Tribunal, sobre desahucio de fincas rústicas; cuyos autos penden ante este Tribunal Superior en virtud del recurso de apelación interpuesto por los demandantes contra la sentencia que con fecha doce de diciembre de mil novecientos setenta dictó el expresado Juzgado.

Parte dispositiva. - Fallamos: Que debemos confirmar y confirmamos la sentencia dictada por el Sr. Juez de Primera Instancia de La Bañeza, el doce de diciembre de mil novecientos setenta, sin hacer expresa imposición de las costas de este recurso. Así por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación literal al rollo de Sala y cuyo encabezamiento y parte dispositiva se publicarán en el Bole-TIN OFICIAL de la provincia de León, por la incomparecencia ante esta Superioridad de los demandados y ape-lados D.ª Carmen Falagán González y D. Manuel y D. José Marqués Falagán, definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.

La anterior sentencia fue leida a las partes en el mismo día y notificada al siguiente, así como en los Estrados del Tribunal. Y para que lo ordenado tenga lugar, expido y firmo la presente en Valladolid a veintitrés de junio de mil novecientos setenta y uno.-Jesús Humanes López.

4028 Núm. 1670.—374,00 ptas.

Juzgado Municipal número Uno de León

Don Mariano Velasco de la Fuente, Secretario del Juzgado Municipal número uno de León.

Doy fe: Que en los autos de proceso de cognición de que luego se hará mérito recayó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice

«Sentencia.-En la ciudad de León a veintiséis de julio de mil novecientos setenta y uno.-Vistos por el señor D. Siro Fernández Robles, Juez Municipal del número dos, encargado por sustitución del número uno, los presentes autos de juicio de cognición número 112 de 1971, seguidos en este Juzgado a instancia de Comercial Vialva, representada por el Procurador D. Santiago González Varas y defendida por el Letrado D. Luis Revenga Domínguez, y de la otra y como de-mandado D. Joaquín Cuña Dosantos, mayor de edad, casado, empleado y vecino de Ciñera, sobre reclamación de treinta y dos míl quinientas cincuenta y una pesetas, y

Fallo: Que estimando integramente la demanda formulada por Comercial Vialva contra D. Joaquín Cuña Dosantos, en raclamación de treinta y dos mil quinientas cincuenta y una pesetas, e intereses legales desde la interpelación judicial hasta el total pago, imponiéndole asimismo el pago de las costas del procedimiento. Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía del demandado deberá notifi-carse en el Boletin Oficial de la proprovincia, de no optar el actor por la notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo.—Siro Fernández Robles.-Rubricado».

Y para que conste y sirva de notificación en legal forma al demandado rebelde, expido y firmo el presente en León a veintinueve de julio de mil novecientos setenta y uno.-Mariano

Velasco de la Fuente.

Núm. 1669.-275,00 ptas.

Cédula de notificación

El Sr. Juez Comarcal de esta ciudad, en juicio verbal civil seguido a instancia del Procurador don Pedro Sáenz de Miera Alonso, en nombre de don Germán Sastre Masón, contra doña María Segurado Caño y don Braulio Bello Segurado, sobre realización de obras, ha dictado la siguiente sentencia:

"Sentencia. — En Valencia de Don Juan, a veinte de julio de mil novecientos setenta y uno.—El Sr. don José González Palacios y Sáenz de Miera, Juez Comarcal de esta ciudad y su comarca ha visto los presentes autos de juicio verbal civil entre partes, como demandante, don Germán Sastre Masón, vecino de Villamañán (representado por el Procurador don Pedro Sáenz de Miera Alonso y dirección del Letrado don Jaime Sáenz de Miera Ramos, contra doña María Segurado Cano y su esposo don Braulio Bello Segurado, dirigida la primera por el Letrado Sr. Martínez Vallejo y el segundo en rebeldía, sobre realización de obras de derribo de una pared medianera y cuantía de 9.500 pesetas.

"Fallo: Que estimando en parte la demanda formulada por el Procurador Sr. Sáenz de Miera Alonso, en representación de don Germán Sastre Masón, contra doña María Segurado Caño y su esposo don Braulio Bello Segurado, éste en rebeldía, debo condenar y condeno a dichos demandados a que reconozcan al autor el derecho de medianería sobre la pared de nueva construcción que se dice en el escrito rector hasta la altura que tenía la pared derruida, sin que el demandante tenga que abonar cantidad alguna a los demandados por dicho concepto. No se hace expresa declaración de las costas

Por la rebeldía de uno de los demandados, cúmplase lo dispuesto en el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Así por esta mi sentencia, juzgando en esta Instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: Ilegible.-Rubricado."

La anterior sentencia ha sido leída

publicada.

Ý para que conste y sirva de no-tificación en forma al demandado rebelde, don Braulio Bello Segurado, cuyo domicilio se ignora se expide la presente en Valencia de Don Juan a veintiuno de julio de mil novecientos setenta y uno.—(Ilegible).

Núm. 1664.--352,00 ptas.

Requisitoria

Pacios Rivera, Fortunato, de 24 años de edad, de estado soltero, hijo de José y Concepción, de estatura un metro setecientos sesenta milímetros, de profesión estudiante, natural de Santalla, Ayuntamiento de Priaranza del Bierzo, con domicilio en Cortiguera (León), soldado del C. I. R. n.º 12, deberá comparecer en el plazo de quince días, ante el Comandante de Infantería don Albino Casares Garrido, Juez Instructor del Juzgado Militar Eventual de la Plaza de León, sito en el edificio del Gobierno Militar, calle General Lafuente, n.º 7, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Se ruega a las Autoridades Civiles y Militares la busca y captura de dicho individuo, que ha de ser puesto a disposición de este Juzgado.

León, a 27 de julio de 1971.-El Comandante Juez Instructor, Albino Casares Garrido.

Anulación de requisitoria Don Jesús-Damián López Jiménez,

Juez de Instrucción número dos de la ciudad de Ponferrada y su partido. Hace saber: Que por haber sido habido e ingresado en prisión el encartado en las diligencias preparatorias núm. 77/71, de este Juzgado, Eduardo Villasol Garcia, de 24 años, soltero, jornalero, hijo de Victor y de Victorina, natural de Trabadelo (León) y vecino de Trabadelo, el cual se hallaba en ignorado paradero, y que se encuentra encartado en las diligencias antes mencionadas, por imprudencia, por medio de la presente se cancela y deja sin efecto la orden de busca y captura del referido encartado, que fue publicada en el Boletin Oficial de la provincia de León núm. 269, de 28 de noviembre de 1970.

Dado en Ponferrada, a veinticuatro de julio de mil novecientos setenta y uno.—Jesús-Damián López Jiménez.— El Secretario (ilegible).

> LEON IMPRENTA PROVINCIAL 1971